DECRETO Nº

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO FONDOS DE APS GESTIONADOS DESDE EL CIRA.

CHILLAN VIEJO, 330
28 ENE 2016

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Los Decretos Alcaldicios Nº 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decretos Alcaldicio N° 1434/01.03.2012. N°1588/20.03.2013, 6014/26.11.2014 que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales. Decreto Nº 625/23.01.2013 que establece subrogancias automáticas en el Departamento de Salud Municipal.

2.- La Resolución Exenta Nº 1 C Nº 4730 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio de Fondos de APS Gestionados desde el CIRA", de fecha 14.10.2014, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble - Chillán.

3.- Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble con fecha 14.10.2014.

4.- Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo con fecha 10/12/2015.

5.- Resolución Exenta 1C 5093 de fecha 31.12.2015 que aprueba Convenio Modificatorio Fondos APS Gestionados desde el CIRA.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 10 de Diciembre de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificatorio Fondos de APS Gestionados desde el CIRA", el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2016.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta Nº **114.05.98.084**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ULISES AEDO VALDES
A L C A L D E (S)

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/MHF/lrec.
DISTRIBUCION:/
- Secretaría Municipal
- Convenios
- Secretaría Desamu.